



Por la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad.

**EL DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, y los artículos 7º y 70 de la Resolución No. 01235 de 2014, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que cursa en este despacho proceso de cobro coactivo administrativo en contra de la CAISSONS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT. 900.633.647, por la obligación contenida en la Resolución Nro. 1322 del 02 de marzo de 2017, por medio de la cual se determina el monto de una obligación dineraria en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.634.336), título que se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 15 de agosto de 2017, según constancia de ejecutoria que acompaña el título.

Que, con fundamento en los mencionados títulos ejecutivos, el funcionario Ejecutor de la Dirección Regional del SENA en Antioquia libró mandamiento de pago mediante Resolución Nro. 7189 del 03 de diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.634.336), más los intereses moratorios y las costas del respectivo proceso.

Que mediante correo certificado con radicado Nro. 05-2-2021-041135 del 26 de octubre de 2021 se procedió a notificar por aviso la Resolución Nro. 7189 del 03 de diciembre de 2020, por medio del cual se libra mandamiento de pago, al ser devuelta, se procedió con la notificación por página web el día 11 de marzo de 2022.

Que para la fecha de la presente Resolución se encuentra vencido el término para excepcionar y que a la fecha el deudor no ha realizado el pago total de la obligación, por lo tanto, y dadas las anteriores consideraciones se hace imperativo para este funcionario ejecutor proferir Resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados, si a ello hubiere lugar, así como la liquidación del crédito y las costas procesales, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario y el artículo 70 de la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014. Por ello:

RESUELVE

Artículo 1º. ORDENAR la ejecución contra de la CAISSONS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT. 900.633.647, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.634.336), mas los intereses moratorios que se causen desde fecha de la



Por la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad.

ejecutoria de la Resolución Nro. 1322 del 02 de marzo de 2017, por concepto de multa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Artículo 2°. ORDENAR el embargo, secuestro y remate de los bienes de propiedad de la CAISSONS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT. 900.633.647.

Artículo 3°. PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1066 del 2006, artículo 7 del decreto 4473 de 2006, y artículos 76 y 77 de la resolución 01235 de 2014.

Artículo 4°. CONDENAR en costas al ejecutado de acuerdo con lo establecido en el artículo 836-í del Estatuto tributario y ORDENAR su liquidación.


Artículo 5°. Notifíquese esta resolución de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 565 del Estatuto Tributario y 73 de la Resolución No.01235 de 2014 advirtiendo que contra el mismo no procede Recurso alguno.

Dado en Medellín a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAR. 2022


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Antioquia
Funcionario Ejecutor


Revisó y Aprobó: Kelly Johanna Jiménez Mora
Secretaria Despacho Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Salazar Tobón.
Abogada Cobro Coactivo

M



El empleo es de todos

Mintrabajo

26

510101-

Medellín,

Nº: 05-2-2022-027018
30/06/2022 12:00:22 P. 3m.

Señores
Eloy Moreno Palacios
Representante legal
Caissons y Construcciones S.A.S.
NIT. 900.663.647
Calle 52 Nro. 47 - 28 Oficina 731
Medellín (Ant.)

Servicio postal autorizado
472

Referencia: Notificación por correo certificado de la Resolución Nro. 01943 del 22 de marzo de 2022, por medio de la cual ordena seguir adelante con la ejecución de una deuda.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y, en concordancia con lo previsto en el Artículo 70º de la Resolución N° 01235 del 18 de junio de 2014 y, teniendo en cuenta que:

Mediante la presente comunicación se procede al envío por correo certificado de la Resolución Nro. 01943 del 22 de marzo de 2022, por medio de la cual ordena seguir adelante con la ejecución de una deuda, dentro del proceso de cobro que actualmente se adelanta en contra de Caissons y Construcciones S.A.S., identificado con el Nit. 900.663.647, a favor del SENA. Esta notificación se surte al momento del recibo de la presente comunicación.

Se advierte que contra el de la Resolución Nro. 01943 del 22 de marzo de 2022, no procede recurso alguno.

Este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70 piso 1, torre sur, de esta ciudad, en el horario hábil de lunes a viernes.

Cordialmente,

Eimar de Jesús Castaño Graciano
Secretario de Cobro Coactivo

Anexo. Resolución 01943 del 22 de marzo de 2022

Proyectó: Paula Liliana Bustamante M.
Cargo: Abogada cobro coactivo.

Dirección Regional
Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 6045760000
www.sena.edu.co

SENAComunica



GD-F-011 V.06

